



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA LA HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR EL D.S. N 10 (V. Y U.) DE 2015, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 395 (V. Y U.), EN CONCORDANCIA CON LA CIRCULAR N° 20 AMBAS DEL 2025, A 7 PROYECTOS QUE SE INDICAN.-

PUERTO MONTT, 29 MAY. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 818

**VISTOS:**

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
2. La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus respectivas modificaciones, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, especialmente lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8°;
5. La Circular N° 1, de fecha 13.01.2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que comunica metas regionales en materia habitacional para el año 2025;
6. La Resolución Exenta N° 5648 (V. y U.) de fecha 01.09.2016, que efectúa llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de proyectos de Construcción en Sitio Residente y Conjunto Habitacional, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
7. La Resolución Exenta N° 401 (V. y U.) de fecha 23.01.2017, que modifica Resolución Exenta N° 5648, de fecha 01 de septiembre de 2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios del título II del Programa Habitabilidad Rural, en las regiones que indica, y aprueba segunda nómina de postulantes seleccionados en ese llamado, asociada al cierre del 16 de diciembre de 2016;
8. La Resolución Exenta N° 1.900, de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, de fecha 01.09.2017, y sus modificaciones cursadas según resoluciones exentas N° 1.951, de fecha 08.09.2017, y N° 2.079, de fecha 28.09.2017, que dispone el Llamado Regional a proceso de selección en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales, Título I Proyectos de Asociación Territorial, en las tipologías "Construcción en Sitio del Residente", "Mejoramiento de la Vivienda", "Ampliación de la Vivienda", "Mejoramiento del Entorno Inmediato" y "Construcción y/o Mejoramiento de Equipamiento y Entorno Comunitario", del Programa Habitabilidad Rural, regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, destinado a familias que residan en cualquier lugar de los territorios definidos, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes de la Región de Los Lagos;
9. La Resolución Exenta N° 2350 de 2017, (V. y U.) que modifica Resolución N° 1.900 Exenta, de fecha 01.09.2017, y sus modificaciones, que dispone llamado regional a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título I proyectos de asociación territorial, en las tipologías construcción en sitio del residente, mejoramiento de la vivienda, ampliación de la vivienda, mejoramiento del entorno inmediato y construcción y/o mejoramiento de equipamiento y entorno comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural Regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
10. La Resolución Exenta N° 354 de 2022 (V. y U.);
11. La Resolución Exenta N°325, (V. y U.), de fecha 21.03.2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del

Título II, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva;

12. La Circular PHR N° 20, de fecha 22 de abril 2025, emitida por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece procedimiento y parámetros a utilizar para actualizar el monto de los Subsidios Habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, asignadas por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°325, (V. y U.), de fecha 21.03.2025;
13. La Resolución Exenta N°3130 (V. y U.), de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, conforme lo establecido en el inciso segundo del Art. 9 del DS N° 10 (V. y U.), de 2015;
14. La Resolución Exenta N°3771 (V. y U.), de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras (FTO), según lo dispuesto en el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, de acuerdo a situación de aislamiento de las comunas y localidades del país;
15. Lo solicitado por la Directora SERVIU Los Lagos, por medio de Ord. N° 1529, de fecha 20.12.2024, que remite solicitud de homologación proyectos D.S. N° 10, presentados por la Entidad de Gestión Rural Casas Del Sur Consultora SpA.;
16. El Memorándum N° 109, de fecha 25.04.2025, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial.
17. La Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
18. Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 18 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 5648 (V. y U.) de fecha 01.09.2016 y Resolución Exenta N° 1.900 (V. y U.), de fecha 01.09.2017, efectuaron llamados al proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de proyectos de Construcción en Sitio Residente y Conjunto Habitacional y Llamado Regional a proceso de selección en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales, Título I Proyectos de Asociación Territorial, en las tipologías "Construcción en Sitio del Residente", "Mejoramiento de la Vivienda", "Ampliación de la Vivienda", "Mejoramiento del Entorno Inmediato" y "Construcción y/o Mejoramiento de Equipamiento y Entorno Comunitario", respectivamente, ambas del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por DS N° 10 (V. y U.), de 2015. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 401 (V. y U.) de fecha 23.01.2017, la Resolución Exenta N° 2350 de 2017, (V. y U.) y la Resolución Exenta N° 354 de 2022 (V. y U.) se aprueban las nóminas de postulantes seleccionados, en la cual se encuentran seleccionados los 7 proyectos objeto de la presente resolución, de las comunas de Futaleufú y Chaitén.
2. Que, mediante el Oficio Ordinario N° 1529, de fecha 20.12.2024, de la Directora de SERVIU de la región de Los Lagos, a través del cual solicita homologación a los proyectos presentados por la Entidad de Gestión Rural Casas Del Sur Consultora SpA., correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural, requiriendo homologar los subsidios correspondientes a 7 proyectos de las comunas de Futaleufú y Chaitén, señalando *"Este Servicio basado en la información descrita anteriormente, acredita la pertinencia de esta solicitud enmarcada en la Res. Ex. N° 321 de 23 de febrero de 2024 y al procedimiento detallado en la Circular N° 29 de fecha 18 de agosto de 2023 y sus modificaciones. A consecuencia de aquello mediante este oficio se respalda que la solicitud cumple con lo requerido por los documentos anteriormente descritos y se solicita el otorgamiento de los subsidios descritos en la tabla de la letra b."* adjuntando los siguientes antecedentes: Ficha de Homologación de Subsidio, Certificado de Homologación Número 31 del Área de Banco de Proyectos Habitacionales del SERVIU región de Los Lagos, Declaración Jurada de la Constructora, en el cual se puede apreciar cada uno de los montos otorgados, certificando a través de Check List de SERVIU Región de Los Lagos que el estado del proyecto se encuentra aprobado, entre otros. Que, sin perjuicio que la

solicitud se fundamenta en la Resolución Exenta N°321, (V. y U.) modificada por la Resolución Exenta N°1600, (V. y U.), ambas del año 2024 en concordancia con la Circular PHR N°11, (V. y U.), de 2024, se procederá a otorgar las homologaciones solicitadas, atendido a que la Resolución Exenta N°325 (V. y U.) y la Circular PHR N° 20 (V. y U.) ambas son del año 2025, posterior al ingreso del Oficio Ordinario del SERVIU a esta SEREMI MINVU.

3. Que, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo 46 de la Resolución Exenta N°325 (V. y U.), del año 2025, y conforme al procedimiento y parámetros para la actualización de los montos de Subsidios Habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, establecido en la Circular PHR N° 20, (V. y U.), de 2025, esta SEREMI se encuentra facultada para acceder a lo solicitud efectuada Oficio Ordinario N° 1529, de fecha 20.12.2024 de la Directora de SERVIU de la región de Los Lagos.
4. Que, en por su parte, la Circular PHR N° 20 (V. y U.) de 2025, señala que "*Serán considerados los subsidios vigentes con programa habitacional de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, en la Modalidad de Vivienda Nueva, y excepcionalmente, los servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras con programa habitacional 2022*", por lo que, **los 7 proyectos de las comunas de Futaleufú y Chaitén**, cumplen con lo exigido. A su vez, en dicha Circular se establece en su punto 4 que el monto de los subsidios podrá ser actualizado hasta los valores máximos disponibles en la Resolución Exenta N°325, (V. y U.), de 2025, y sus modificaciones, considerando los factores multiplicadores establecidos en las Resoluciones Exentas N°3130 y N°3771, ambas (V. y U.), de 2016, por lo que los montos solicitados se encuentran ajustado a la normativa.
5. Que, de los antecedentes tenidos a la vista, se infiere que SERVIU región de Los Lagos, ha realizado un análisis de la solicitud de homologación, antecedentes que han sido determinadas por el Servicio como suficientes para autorizar y respaldar la solicitud de la entidad requirente, por lo que, esta SEREMI se pronunciará en tal sentido en la parte resolutive de este acto, de manera que con ello se garantice la continuidad de las obras;
6. Que, para arribar a los razonamientos indicados, se ha tenido especial consideración el contenido del Memorándum N° 109, de fecha 24.04.2025, de la profesional analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, el cual indica que los antecedentes han sido revisados de acuerdo a la lista de chequeo enviada por SERVIU, indicando cumplimiento y detalle de cada uno de los antecedentes, expresando que no existen a la fecha observaciones que mencionar, añadiendo que se solicitó disponibilidad presupuestaria respecto del referido proyecto, acompañando al efecto un recuadro el que será contenido en lo resolutive de la presente Resolución Exenta;
7. Que, conforme con lo anterior, se desprende que actualmente la ejecución de las obras correspondiente a **los 7 proyectos de las comunas de Futaleufú y Chaitén, en el marco del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, cuenta con un financiamiento menor de subsidio respecto de las familias beneficiadas el año 2022 en adelante, razón por la cual, con la finalidad de hacer aplicable el beneficio del subsidio y considerando el ingreso que efectúa la empresa de este nuevo presupuesto ajustado, y aplicando la Res. Ex. N° 325 (V. y U.) en concordancia con la Circular N° 20 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, ambas del año 2025**, se resolverá conforme a ello, homologando los montos originales entregados de subsidio, a los montos disponibles en el llamado vigente;
8. Que se tuvo a la vista correo electrónico de fecha 08.04.2025, del Jefe de Equipo de Habitabilidad Rural de la División Política Habitacional MINVU, a través del cual se entrega visto bueno favorable respecto de los montos solicitados, lo cual representa una inversión total de **2.040,30 UF** que se cargan al programa habitacional 2025, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015;
9. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

## R E S O L U C I Ó N :

1. **APRUEBA LA HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR EL D.S. N 10 (V. Y U.) DE 2015, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 395 (V. Y U.), EN CONCORDANCIA CON LA CIRCULAR N° 20 AMBAS DEL 2025, A 7 PROYECTOS QUE SE INDICAN, según lo siguiente:**

La homologación asignada se distribuirá según se indica en los siguientes cuadros a continuación:

N° Beneficiario	Rut	Nombre beneficiario	Comuna	Subsidios Base	Asistencia Técnica	Fiscalización técnica de obra	TOTAL HOMOLOGACION UF
1	9.119.346-9	MARÍA MAGDALENA HINOSTROZA TRONCOSO	Futaleufu	193,6	68,3	19,3	<b>281,2</b>
2	19.009.452-9	SEBASTIÁN EMANUEL ESPINOZA ANDRADE	Futaleufu	222,4	70,68	21,34	<b>314,42</b>
3	13.324.581-2	GLENDA PAMELA VARGAS APABLAZA	Futaleufu	205,7	72,2	20,2	<b>298,1</b>
4	3.910.977-8	EUGENIO MALDONADO HIGUERA	Chaiten	205,7	74	21,28	<b>300,98</b>
5	11.929.162-3	LILIANA DEL CARMEN RUIZ SOTO	Chaiten	183,6	72,7	18,2	<b>274,5</b>
6	8.385.759-5	MATILDE DEL CARMEN MANSILLA ALVARADO	Chaiten	205,7	72,7	18,2	<b>296,6</b>
7	10.659.385-K	LORENZO ENRIQUE RUIZ RUIZ	Chaiten	183,6	72,7	18,2	<b>274,5</b>
			<b>Total</b>	<b>1400,3</b>	<b>503,28</b>	<b>136,72</b>	<b>2.040,30</b>

2. **ESTABLÉZCASE** que el SERVIU región de Los Lagos, le corresponderá la emisión de la Resolución que otorga la calificación definitiva o la recalificación de los proyectos de acuerdo a los montos actualizados, previa verificación de las condiciones y requisitos establecidos en el D.S. N°10 (V.y U.) de 2015, así como en la Resolución Exenta N°325 (V. y U.) de 2025, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de tramitación de la presente Resolución.

3. **IMPÚTESE** el monto de **2.040,30 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento de la presente homologación, a los recursos autorizados a la Región de Los Lagos para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2025, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015;

4. Se deja expresa constancia que lo no previsto en la presente asignación, se registrá supletoriamente lo establecido en el DS. 10 (V. y U.) de 2015, en lo que procediere.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS**

IRR/PVP/MVS/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DPTO. TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS
- JEFA DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- OF. DE PARTES SEREMI MINVU LOS LAGOS